JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nº	053684089001-2020-00016
Proceso	Verbal Reivindicatorio con Excepción de Prescripción Adquisitiva De Dominio
Solicitante	Blanca Margarita Montoya
demandado	Luis Humberto Henao Hernández
Asunto	Nombramiento Curador Ad-Litem
A.I.C. Nº	2021-141

Vencido el termino de emplazamiento e inclusión de la vaya en el sistema de procesos de pertenecía, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 375 del C.G.P., se hace necesario nombrar curador ad-litem de los emplazados que no comparecieron al proceso, a fin de garantizarla protección de sus derechos, en consecuencia y conforme al artículo 48 numeral 7º de dicha norma procesal, se nombra al doctor DIEGO LEÓN CANO RESTREPO, abogado titulado portador de la T.P. Nro. 26.496 del CSJ, quien se localiza en el email diegoleoncano@gmail.com y cel 3165033966.

Por secretaria realícese la notificación a la profesional del derecho en los términos del numeral 3 del artículo 8º del decreto 806 de 2020, remitiéndose copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente, y corriéndosele el respectivo traslado del auto admisorio, advirtiéndosele que dicho traslado correrá dos días después del recibo de la notificación, de lo cual se dejará constancia en el expediente digital.

N O T I F Í Q U E S E

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z